

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 9 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.669/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Bibl. Mónica María Itatí REYES, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 480/24 se acepta la renuncia de la Bibl. Mónica María Itatí REYES al cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Sistema de Biblioteca, Agrupamiento Técnico-Profesional, Categoría TRES (3), Código del Cargo 413-T027-P, a partir del 31 de agosto de 2024, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE por Nota N° 565/24 el Departamento Administración de Personal, informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Artículo 10º que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3º, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6º y con las previsiones de los Artículos 7º y 8º, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3º Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE a fs. 12 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito en los términos informados por la Dirección de Recursos Humanos obrante a fs. 14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

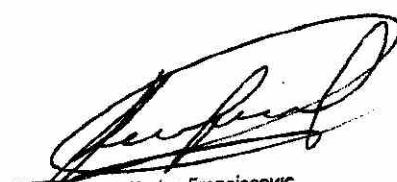
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Bibl. Mónica María Itatí REYES (C.U.I.L. N° 27-16616812-6) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 11.074.849.08), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A-0002-002-109-000-11-16-00-00-02-00-3-4 – 100%.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG